Resolución Ministerial

Lima, 24 de agosto del 2023

N° 00845-2023-DE

VISTOS:

El Oficio N° 151 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército; el Oficio N° 02251-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01363-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 4268 CCFFAA/OAI/UOP/PER del 16 de setiembre del 2022, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite a la Secretaría de la Comandancia General del Ejército el Fax Reference UNHQ-FGS-UNITAMS-PERU-SEP-01 mediante el cual la Oficina de Asuntos Militares (OMA) del Departamento de Operaciones de Paz (DPO) de la Organización de las Naciones Unidas hace extensiva la invitación para que un (01) Oficial del grado de Teniente Coronel, se desempeñarse como Jefe de Sector del Comité Permanente de Alto al Fuego de Darfur (PCC), en la Misión Integrada de Asistencia a la Transición de las Naciones Unidas en Sudán (UNITAMS);

Que, mediante Oficio N° 065 ONUPER/EGGS del 12 de julio de 2023, el Oficial Adjunto al Consejero para Asuntos de Mantenimiento de la Paz en la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas informa a la Jefatura de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas sobre la designación del Teniente Coronel EP Gabriel Ronald GONZÁLES CÁCERES como Oficial de Planificación Militar en la Oficina de Apoyo de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOS), quien debe ser desplegado en agosto de 2023;

Que, por medio del OF. RE (DSD) N° 2-20-E/542 del 14 de julio de 2023, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento a la Dirección General de Relaciones Internacionales que la Oficina de Planeamiento del Servicio de Generación de Fuerza de la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Paz (DPO) de la ONU, ha informado que el Teniente Coronel EP Gabriel Ronal GONZALES CÁCERES ha sido seleccionado como Oficial de Planificación Militar en la Oficina de Soporte de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOS) y deberá ser desplegado en agosto de 2023; asimismo, solicita la autorización correspondiente del Ministerio de Defensa (Ejército del Perú) para disponer la referida posición en Somalia;

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JCHAPARROP VPD
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL ACABRERAR DIGRIN
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JTORRICO OGAJ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEQJUE, clave: 0096**

Que, a través del Fax N° 882 CCFFAA/OAI/UOP/PER del 18 de julio de 2023, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica a la Secretaría de la Comandancia General del Ejército que la Oficina de Asuntos Militares (OMA) del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, ha informado que el Teniente Coronel EP Gabriel Ronal GONZALES CÁCERES, quien postuló al puesto de Jefe del Sector del Comité Permanente de Alto al Fuego de Darfur (PCC), en la Misión Integrada de Asistencia a la Transición de las Naciones Unidas en Sudán (UNITAMS), ha sido propuesto para el cargo de Oficial de Planificación Militar en Somalia (UNSOS), por su excelente participación en la entrevista que se le efectuó;

Que, con Hoja de Recomendación N° 010/DRIE/e.a del 21 de julio de 2023, elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General de dicha Institución Armada, se designó al Teniente Coronel EP Gabriel Ronal GONZALES CÁCERES para desempeñarse como Oficial de Planificación Militar en la Oficina de Apoyo de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOS);

Que, mediante Fax N° 935 CCFFAA/OAI/UOP/PER del 2 de agosto de 2023, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica a la Secretaría de la Comandancia General del Ejército que el Departamento de Operaciones de Paz (DPO) de las Naciones Unidas, ha comunicado la aprobación de despliegue del citado Oficial Superior para ocupar el puesto de Oficial de Planificación Militar en Somalia (UNSOS), por el periodo de un (1) año, desde el 31 de agosto de 2023, autorizándose su salida del país con dos (2) días de anticipación y su retorno dos (2) días posteriores a la fecha del término de la misión;

Que, por medio del Dictamen Legal N° 2262-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército opina que resulta viable autorizar el viaje al exterior del mencionado Oficial Superior por encontrarse enmarcado dentro de la normativa vigente; asimismo, precisa que, a fin de prever la participación del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días posteriores al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Coronel EP Gabriel Ronal GONZALES CÁCERES para desempeñarse como Oficial de Planificación Militar en Somalia (UNSOS); por cuanto, le permitirá adquirir conocimientos y experiencias que beneficiarán a la institución al contar con personal especializado y calificado para instruir a futuros Oficiales que participarán en Operaciones de Paz, así como estar en condiciones de participar como Observadores Militares y Oficiales de Estado Mayor en las diferentes Misiones de la ONU y contribuir a actualizar la doctrina y operatividad de la misma. Asimismo, se señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta), hospedaje y alimentación de Oficial designado, serán sufragados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); por lo que, la referida comisión de servicio no irrogará gasto al Estado peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEQJUE, clave: 0096**

Que, mediante Oficio N° 151 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Coronel EP Gabriel Ronal GONZALES CÁCERES para desempeñarse como Oficial de Planificación Militar en Somalia (UNSOS), en la República Federal de Somalia, a partir del 31 de agosto de 2023 al 30 de agosto de 2024; así como, autorizar su salida del país el 29 de agosto de 2023 y su retorno al país el 1 de setiembre de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 02251-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 512-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General respecto a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01363-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Teniente Coronel EP Gabriel Ronal GONZALES CÁCERES para desempeñarse como Oficial de Planificación Militar en Somalia (UNSOS), en la República Federal de Somalia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Coronel EP Gabriel Ronal GONZALES CÁCERES, identificado con DNI N° 40146584 y CIP N° 121308300, para desempeñarse como Oficial de Planificación Militar en Somalia (UNSOS), República Federal de Somalia, a partir del 31 de agosto de 2023 al 30 de agosto de 2024; así como, autorizar su salida del país el 29 de agosto de 2023 y su retorno al país el 1 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEQJUE, clave: 0096**

presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- Los gastos que demande la participación del personal militar comisionado, serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin irrogar gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2023 21:19:24-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEQJUE, clave: 0096**